Expediente: **677/05-I1**
Carátula: **BALBORIN MARIO ORLANDO Y OTROS C/ NUÑEZ MARCOS FABIAN.S/DESPIDO S/ INCIDENTE DE ACTUALIZACION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148284 - PAEZ, DARDO MARCELO-ACTOR (HEREDERO)
90000000000 - BALBORIN, MARIO ORLANDO-ACTOR (HEREDERO)
27321346001 - NUÑEZ, MARCOS FABIAN-DEMANDADOS
20311796365 - NAVARRO, JORGE RAUL-ACTOR (HEREDERO)
20102208138 - TEJERIZO, ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 677/05-I1

H105026363849

Juicio: "Balborín, Mario Orlando y otros -vs- Nuñez, Marcos Fabián S/Despido" - M.E. N°:677/05-I1.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

Y visto: el pedido regulación de honorarios efectuado por el letrado Matías Orlando Narvaja, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

Por presentación del 12/08/2025 el letrado Matías Orlando Narvaja, por derecho propio, solicita que se regulen honorarios profesionales por la reserva efectuada mediante resolución del 11/12/2025.

Por providencia del 19/08/2026 se llaman los autos a despacho para resolver, la que notificada a las partes y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

I- Analizada la cuestión traída a estudio y atento al estado procesal de los presentes autos, corresponde acceder a lo solicitado y, en consecuencia, regular honorarios a los profesionales que intervinieron en la reserva efectuada mediante sentencia interlocutoria n° 2089 del 11/12/2025.

La base regulatoria está determinada por el monto del capital condenado, según sentencia definitiva del 23/12/2010, que resulta ser de $44.592,35. Dicho monto, actualizado por aplicación de la tasa pasiva del BCRA al 31/08/2026, asciende a la suma de $2.295.274,49.

Teniendo presente la base regulatoria y lo dispuesto por los artículos 14, 15, 38, 59 y concordantes de la ley arancelaria provincial n° 5.480, se regulan honorarios de la siguiente manera:

a) Al letrado Matías Orlando Narvaja (matrícula profesional 7105), por su actuación profesional por el doble carácter por la parte actora, en la reserva del 11/12/2025, la suma de $130.000 (pesos ciento treinta mil).

b) A la letrada Ana de Lourdes Robles (matrícula profesional 6890), por su actuación profesional en el carácter de patrocinante de la parte demandada, en la reserva del 11/12/2025, la suma de $60.000 (pesos sesenta mil). Así lo declaro.

Por ello,

Resuelvo:

Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente manera:

I- Al letrado Matías Orlando Narvaja (matrícula profesional 7105), la suma de $130.000 (pesos ciento treinta mil).

II- A la letrada Ana de Lourdes Robles (matrícula profesional 6890), la suma de $60.000 (pesos sesenta mil).

Regístrese, archívese y hágase saber.

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.